



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9810

02/03/2017

22920

AUTOR/A: SALVADOR GARCÍA, Luis Miguel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, y sin perjuicio de que convendría aclarar qué se entiende por reasignación, si se trata de una distribución entre provincias o hace referencia a alguno de los procedimientos de ejecución de los compromisos europeos (reubicación y reasentamiento), desde el inicio de la crisis de refugiados, cabe señalar que el Gobierno viene trasladando su disponibilidad y su interés en que sean trasladados casos de vulnerabilidad a nuestro país, entre los que se encuentran los Menores No Acompañados (MENAs). No hay un número de plazas habilitadas para estos menores, por cuanto el sistema de asilo no establece ningún cupo para adjudicar plazas a los menores no acompañados.

Madrid, 31 de agosto de 2017